COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO No. MC-007-2026BOY
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Tunja – Boyacá, 28 de mayo de 2026

Señores
A&E INGENIERIA OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 901.848.201-5
R/L. FABIO ANDRÉS ALZATE ESTRADA
Cédula de ciudadanía No. 1.053.840.538
Dirección principal: Av 30 de agosto 29-23 Apto 303
Ciudad: Pereira
Correo electrónico: ayeingenieriacivil@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 15005232026
INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-007-2026BOY

LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.180.856, en su condición de Director Encargado de la Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, nombramiento efectuado mediante Resolución No. 2666 del 22 de mayo de 2026, posesionado mediante Acta 224 del 22 de mayo de 2026, delegado en materia contractual por el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, informa a A&E INGENIERIA OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 901.858.201-5, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-007-2026BOY.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "***REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS DE LA CIUDAD DE TUNJA A CARGO DE LA REGIONAL BOYACÁ PROPIEDAD DEL ICBF***"

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA:

A. La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

B. El contratista está obligado a:

i) Las establecidas en la invitación pública en el numeral 2.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE $42.841.697 equivalentes a 24.47 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
64226	2026-04-09	$42.841.697

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, estampilla y demás impuestos de ley, y **se ejecutará como una bolsa de recursos**, **teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica**, según las necesidades que presente la entidad.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, el A.I.U y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad

- **PAGO PARCIAL:** El primer pago al CONTRATISTA se realizará hasta por el noventa por ciento (90%) del valor correspondiente a las actas de obra ejecutada, de acuerdo con los ítems de obra efectivamente terminados en obra, los cuales deberán contar con el visto bueno del SUPERVISOR y el respectivo informe técnico de avance de obra.

- **PAGO FINAL:** El último pago corresponderá al 10% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos:

  - Entrega del informe final de ejecución.
  - Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
  - Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Sobre los impuestos, gravámenes o contribuciones genera la celebración de este contrato, las retenciones que se deben aplicar son: Retención en la fuente, Retención de ICA, Rete IVA, Estampillas y contribuciones si son contratos de obra; lo cual puede variar según su naturaleza o régimen al cual pertenezca el contratista para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal. Y así con cada uno de los indicadores, según el caso.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta que se ejecuten las actividades asignadas por la Regional sin exceder el 30 de noviembre de 2026.

Nota: el plazo de intervención para la infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista, y aprobado por el supervisor.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	FECHA DE CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
64226	9/4/2026	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS	27 PROPIOS	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.	$ 42.841.697

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y del Talento Humano de la Regional Boyacá del ICBF.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el inmueble ubicado en Cll 75 # 2ª – 73 Urbano - Tunja, Boyacá.

Para efecto de notificaciones el ICBF las recibirá en la Carrera 6 No. 73-98 Barrio Palos Verdes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías establecidas en la invitación pública y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Tunja a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Por la Entidad,

LEONARDO ALFONSO PEREZ MEDINA
Director (E) Regional Boyacá ICBF

Revisó: Daniel Ernesto Arenas Espejo - Abogado Contratista- Dirección Regional
Proyectó: Jose Luis Suárez Lamus - Abogado Contratista - Grupo Jurídico y Contractual - JL

PÚBLICA